

Vistos:

Decreto

Páguese a: RODOLFO ENRIQUE ESPINOZA ROJAS

Rut [Redacted]

La Cantidad de 333,200 TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS

Correspondiente a: PAGO PUBLICACION EXTRACTO DEL ART. 18 DEL DECRETO 5, LEY N°21308 SOBRE LEY DE ALIVIO SOBRE POSTULANTES Y RESULTADOS SELECCIONADO NO SELECCIONADO.

Documento	Número	Fecha	Monto
ORDEN DE PAGO ELECTRONICA	529	16/03/2023	333,200

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		333,200
532-07-00-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	333,200	
Totales		333,200	333,200

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO N° ..... FECHA .....  
EGRESO N° ..... FECHA ..... CHEQUE N° ..... \$ .....

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-00-000-000-000	BANCO ESTADO		333,200
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	333,200	
Totales		333,200	333,200

*[Signature]*  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 GLAUCIA BERRIOS NILO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

*[Signature]*  
 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD  
 ANTONIO MORALES HERRERA  
 DIRECTOR COMUNAL (R)

FECHA DE PAGO DE ..... DE ..... DE .....

*[Signature]*  
 ALCALDE  
 FABRIZO FUENTES VALLEJOS  
 ALCALDE

*[Signature]*  
 JORGE CAMPOS FLOR  
 CONTROL INTERNO



### 4 EGRESO PAGADO

COMPROBANTE: 382

FECHA: 04/04/2023

R.U.T. [REDACTED]

NOMBRE: RODOLFO ENRIQUE ESPINOZA ROJAS

DEPARTAMENTO:

CENTRO DE COSTO:

TIPO DOC.: FACTURA ELECTRONICA

N° DOCUMENTO: 529

GLOSA: PAGO PUBLICACION EXTRACTO DEL ART. 18 DEL DECRETO 5, LEY N°21308 SOBRE LEY DE ALIVIO SOBRE POSTULANTES Y RESULTADOS SELECCIONADOS NO SELECCIONADO.

BANCO: BANCO ESTADO

N° CHEQUE: 0

FECHA CHEQUE:

DECRETO PAGO: 320

N° EGRESO: 0

#### DETALLE DEL COMPROBANTE

CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
111-02-00-000-000-000	BANCO ESTADO	0	333,200
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	333,200	0
<b>TOTAL:</b>		<b>333,200</b>	<b>333,200</b>

[REDACTED]

PREPARADO POR

[REDACTED]

JEFE CONTABILIDAD

[REDACTED]

D.A.F.

[REDACTED]

CONTROL

### 3 EGRESO DEVENGADO

COMPROBANTE: 532

R.U.T.: [REDACTED]

DEPARTAMENTO:

TIPO DOC.: FACTURA ELECTRONICA

GLOSA: PAGO PUBLICACION EXTRACTO DEL ART. 18 DEL DECRETO 5, LEY N°21308 SOBRE LEY DE ALIVIO SOBRE POSTULANTES Y RESULTADOS SELECCIONADO NO SELECCIONADO.

FECHA: 24/03/2023

NOMBRE: RODOLFO ENRIQUE ESPINOZA ROJAS

CENTRO DE COSTO:

N° DOCUMENTO: 529

BANCO: BANCO ESTADO

N° CHEQUE: 0

FECHA CHEQUE:

DECRETO PAGO:

N° EGRESO: 0

DETALLE DEL COMPROBANTE		DEBE	HABER
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION		
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	0	333,200
332-07-00-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	333,200	0
<b>TOTAL:</b>		<b>333,200</b>	<b>333,200</b>

Obligación	Fecha	Código Cuenta	Valor	Documento	Presupuesto	Obligaciones	Saldos Pres.
553	24/03/2023	215-22-07-001-000-000	333,200	529	1,500,000	339,150	827,650

N° Obl.	Código Cuenta	Area Gestión	Programa	SubPrograma	Monto
---------	---------------	--------------	----------	-------------	-------

[REDACTED]

PREPARADO POR

[REDACTED]

JEFE CONTABILIDAD

[REDACTED]

D.A.F.

[REDACTED]

CONTROL

## OBLIGACION

Comprobante: 553

Rut: [REDACTED]

Tipo Doc.: FACTURA ELECTRONICA

Banco: BANCO ESTADO

Glosa: PAGO PUBLICACION EXTRACTO DEL ART. 18 DEL DECRETO 5, LEY N°21308 SOBRE LEY DE ALIVIO SOBRE POSTULANTES Y RESULTADOS SELECCIONADO NO SELECCIONADO.

Fecha: 24/03/2023

Resolución:

Nombre: RODOLFO ENRIQUE ESPINOZA ROJAS

N° Documento: 529

Departamento:

Centro de Costo:

Listado de Cuentas					
Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	333,200	1,500,000	339,150	827,650
<b>TOTAL:</b>		<b>333,200</b>			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
---------------	--------------	----------	--------------	-------	---------------	----------------	-------

[REDACTED]

PREPARADO POR

[REDACTED]

JEFE CONTABILIDAD

[REDACTED]

D.A.F.

[REDACTED]

CONTROL



**RODOLFO ENRIQUE ESPINOZA ROJAS**

Giro: IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN - EDICIÓN DE DIARIOS



Telefono :  
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T. [REDACTED]  
**FACTURA ELECTRONICA**  
N°529

S.I.I. - TALCA

Fecha Emision: 16 de Marzo del 2023

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
R.U.T.: 69.130.200- 8  
GIRO: ACTIVIDADES DE CENTROS DE SALUD MUNICIPA  
DIRECCION: AVDA ESPANA 196  
COMUNA VILLA ALEGRE CIUDAD: VILLA ALEGRE  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Publicación En Diario Maule Hoy de Publicación del extracto del Art. 18 del decreto 5, Ley N° 21.308, Ley de Alivio sobre postulantes y resultados seleccionados o no seleccionado	1	280.000			280.000

Referencias:

- Orden Compra N° 547640-31-SE23 del 2023-03-07

Forma de Pago: Crédito



Timbre Electrónico SII

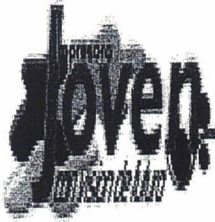
Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	280.000
I.V.A. 19%	\$	53.200
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>333.200</b>

**CONTABILIDAD**  
**RECEPCIONADO**

17 MAR 2023

Dep. Salud  
VILLA ALEGRE



**RODOLFO ENRIQUE ESPINOZA ROJAS**

Giro: IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN - EDICIÓN DE DIARIOS

Telefono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T. [REDACTED]

**FACTURA ELECTRONICA**

**Nº529**

S.I.I. - TALCA

Fecha Emision: 16 de Marzo del 2023

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
 R.U.T.: 69.130.200- 8  
 GIRO: ACTIVIDADES DE CENTROS DE SALUD MUNICIPA  
 DIRECCION: AVDA ESPANA 196  
 COMUNA VILLA ALEGRE CIUDAD: VILLA ALEGRE  
 CONTACTO:  
 TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Publicación En Diario Maule Hoy de Publicación del extracto del Art. 18 del decreto 5, Ley N° 21.308, Ley de Alivio sobre postulantes y resultados seleccionado o no seleccionado	1	280.000			280.000

Referencias:

- Orden Compra N° 547640-31-SE23 del 2023-03-07

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	280.000
I.V.A. 19%	\$	53.200
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>333.200</b>

Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Recinto: \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

**CEDIBLE**

Rut : 69.130.200-8

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

Dirección Demandante : Avenida Francisco Antonio Encina 141

Unidad de Compra : Departamento de Salud

Teléfono : 56-73-2381533

Fecha Envío OC. : 07-03-2023 17:11:18

Estado : Aceptada

## ORDEN DE COMPRA N°: 547640-31-SE23

SEÑOR (ES) : RODOLFO ENRIQUE ESPINOZA ROJAS

RUT : ██████████

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : PUBLICACIÓN RESULTADOS LEY DE ALIVIO

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Avenida Francisco Antonio Encina 141 Villa Alegre Región del Maule

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
82101504	Publicidad en periódicos	1 Unidad no definida	PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DEL ART. 18 DEL DECRETO 5, LEY N°21.308, "LEY DE ALIVIO" SOBRE POSTULANTES Y RESULTADOS SELECCIONADO O NO SELECCIONADO.	PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DEL ART. 18 DEL DECRETO 5, LEY N°21.308, "LEY DE ALIVIO" SOBRE POSTULANTES Y RESULTADOS SELECCIONADO O NO SELECCIONADO.	280.000,00	0,00	0,00	280.000
					Orden de Compra	Neto	\$	280.000
					Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM	Dcto.	\$	0
						Cargos	\$	0
						Subtotal	\$	280.000
						19% IVA	\$	53.200
						Total	\$	333.200

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 2152207999 del sistema SIFIN.

Fuente Financiamiento: 2152207999

### Observaciones:

PROVEER SERVICIO DE PUBLICACIÓN LEY DE ALIVIO DESAM - VILLA ALEGRE.

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones  
Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

25-22-07-001  
S/C FUBS 22 NO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD

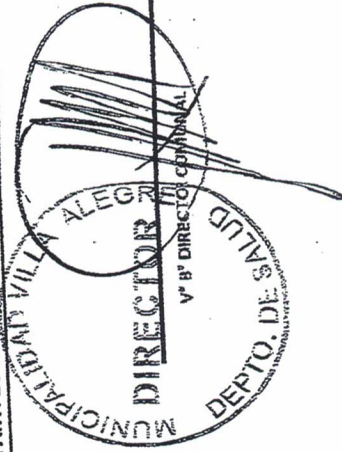
PROVEEDOR: Trato Directo  
RUT: [REDACTED]  
N° [REDACTED]  
FECHA: 8-02-2023

A: ANTONIETA MORALES HERRERA, DIRECTOR (

DE: UNIDAD JURÍDICA DEPARTAMENTO DE SALUD

CANTIDAD	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	PUBLICACIÓN EN DIARIO DE CIRCULACIÓN EN COMUNA/AGRUPACIÓN DE COMUNAS	Publicación del extracto del art. 18 del Decreto 5 (Ley de Alivio <sup>1</sup> ) sobre postulantes y resultado Seleccionado o No Seleccionado	\$280.000
		VALOR NETO	\$280.000
		IMPUESTO IVA (19%)	\$53.200
		VALOR TOTAL	\$333.200
		CON CARGO A: PRESUPUESTO	
		MOTIVO: TRATO DIRECTO POR ART. 30 N° 7 LETRA J DECRETO 250	

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA SOLICITANTE



INT. N° 18  
celozzo



N° 18

### CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al Presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal para el año 2023 de ley 19.378, certifico que, a la fecha del presente documento, el **Departamento de Salud de la comuna de Villa Alegre**, dispone con los fondos para financiar "Servicio de Publicidad" En cuenta **215-22-07-001** Por un monto de \$333.200.- (Trecientos treinta y tres mil doscientos pesos). En Solicitud de Adquisición s/n.



**JUAN LEON HERMANDEZ**  
ENCARGADO CONTABILIDAD Y FINANZAS

Villa Alegre, Febrero 2023.-



## Diputado Guzmán pide soluciones para la localidad de Carrizalillo en Constitución

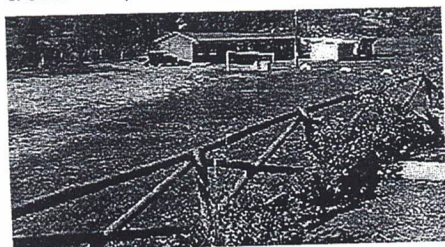
El parlamentario solicitó intervenir en dicha localidad donde existe dificultad con el agua potable, señal telefónica, ambulancia, manejo de basura y caminos en malas condiciones.

Tras visitar el sector y reunirse con la comunidad, el Diputado Jorge Guzmán Zepeda recogió las inquietudes de los vecinos y vecinas de Carrizalillo, localidad que se encuentra a 50 km. de Constitución, la cual cuenta con condiciones geográficas de difícil acceso y con escasa posibilidad de movilización hacia el centro urbano.

«Estuvimos allá, nos reunimos con la comunidad, tienen una posta que está a cargo de Carla Reyes y don Pedro Cáceres, que maneja la ambulancia. Está la escuela que es unidocente, cuyo profesor es don Luis Valdebenito y la junta de vecinos tiene un rol muy importante a través de don Claudio Arriagada y su directorio», comenzó indicando el Diputado Guzmán en su intervención en el Congreso.

Sin embargo, agregó que «ellos tienen dificultades sumamente complejas, que para nosotros parece ser algo cotidiano. No tienen acceso a la señal de celular ni Internet, tienen dificultades en el acceso al agua potable, los caminos están en muy malas condiciones, tienen una ambulancia antigua y en malas condiciones que no está adaptada para el terreno donde ejerce sus funciones, no tienen uso y tratamiento de la basura y los residuos, y tienen ausencia de un espacio o multicancha para que comparta la comunidad, los jóvenes y niños del sector», argumentó el parlamentario.

Por ello, el diputado por la Región del Maule, solicitó oficial para encontrar soluciones a los problemas que aquejan a esta localidad. «Primero, para la Subsecretaría de Telecomunicaciones, para saber si existe un plan que permita llegar con señal de Internet y teléfono al sector. Al Ministerio de Obras Públicas, para saber si existe un proyecto de estudio para desarrollar agua potable rural para el sector y también si existe un plan de manejo y mejoramiento de los caminos. Al Gobierno Regional del Maule, para saber si hay un proyecto para dotar de una ambulancia 4x4 a la posta de Carrizalillo, y finalmente a la Municipalidad de Constitución, para saber si existe un plan de trabajo de basura y residuos, como también si hay un proyecto de multicancha para el sector» complementó Guzmán.



### CONCURSO INTERNO DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL VILLA ALEGRE

Conforme a lo dispuesto en el art. 18 inciso final del decreto 5, que reglamenta los Concursos internos regulados en la Ley 21.308, indico que: mediante Decreto Alcaldicio fue aprobado el listado definitivo de quienes fueron seleccionados en la convocatoria 2022.

CAT	NOMBRE	APELLIDO	SUMA FACTORES	PUNTAJE FINAL J.4	HORAS	SELECC.
A	ROSSANA DEL CARMEN	VERGARA BLANCO	1100,27	100,0	33	SI
A	JULIO	SALAS ZAMORA	633,425	50,2	44	SI
A	CAMILA PAZ	SALAZAR ROJAS	536,325	41,5	44	SI
B	IRENE DEL PILAR	RECABAL ALISTE	3293,525	95,5	44	SI
B	EVELIN DEL PILAR	MOLINA GARRIDO	2236,65	81,8	44	SI
B	DAVID EUGENIO	RAMIREZ GONZALEZ	1925,875	78,9	44	SI
B	CLAUDIA MACARENA	ORELLANA PIZARRO	2123,225	70,8	44	SI
B	RODRIGO ANDRES	LEON GODOY	2144,625	66,7	44	SI
B	MARIA FERNANDA	MOLINA PARRA	1597,525	66,5	44	SI
B	PAULA LORETO	HERNANDEZ LOBOS	1514,525	65,4	22	SI
B	RACHEL ANDREA	LARA BAEZA	1969,25	64,7	44	SI
B	BERNARDITA ISABEL	PENALOZA MALDONADO	1397,25	61,8	44	SI
B	TOMAS ANDRES	SAAVEDRA HERNANDEZ	1799,9	61,4	44	SI
B	PAULINA MONSERRAT	ESPINOZA PINOCHET	1210,175	56,8	44	SI
B	CLAUDIO EUGENIO	JARA BASTIAS	1525,425	55,9	44	SI
B	JOCELYN NICOL	CASTILLO VALENZUELA	1162,875	52,6	44	SI
B	VALENTINA VALESKA	ROJAS ROSALES	974,75	49,5	44	SI
B	TANIA FRANCISCA	PAVEZ IBARRA	1954,06	44,3	44	SI
B	MARCELO ALEJANDRO	POBLETE BAEZA	1566,775	38,7	44	SI
B	ELENA DE LAS ROSAS	RAMIREZ BRAVO	1263,625	28,2	44	SI
B	MARIA DE LOS ANGELES	ENCINA SAEZ	1058,425	25,0	44	no
B	MARCO ANTONIO	CANCINO EULUFI	1016,725	24,2	44	no
B	XIMENA ALEJANDRA	SAEZ PINCHEIRA	779,975	23,0	44	no
B	ELIA DENISSE	JADUE LARA	701,75	20,1	44	no
B	ANITA LISSET	DOMINGUEZ SEPULVEDA	743,825	20,1	44	no
B	SOFIA FERNANDA	YANEZ TEJO	711,8	18,4	44	no
B	IRIS CAROLINA	PARRA LAGOS	2761,225	86,1	44	SI
C	YANET DEL CARMEN	PENAILILLO PENAILILLO	2316,675	82,6	44	SI
C	JOSE MANUEL	GONZALEZ BRAVO	3012,3	82,2	44	SI
C	CLAUDIA ALEJANDRA	JARA CASTILLO	2134,825	79,3	44	SI
C	RUTH NICOL	NORAMBUENA LOYOLA	2273,65	72,3	44	SI
C	CARMEN GLORIA	SALGADO ENCINA	2161,85	71,1	44	SI
C	DAVID ALFREDO	GONZALEZ SOTO	2294,55	69,7	44	SI
C	JENIFER NICOL	OVIEDO VERGARA	2049,225	67,8	44	SI
C	CATHERINE CASSANDRA	VERGARA JARA	1462,225	66,7	44	SI
C	DANIELA JOSE	GARCIA MOYA	1823,875	66,3	44	SI
C	MARCIA ANDREA	GONZALEZ BARROS	1564,25	60,1	44	SI
C	NATALY CECILIA	SEPULVEDA ROJAS	1625,575	58,9	44	SI
C	JAVIERA NICOLL	PENA VALDES	1593,05	58,6	44	SI
C	ESCARLETT LISETTE	SAN MARTIN GONZALEZ	1073,85	50,9	44	no
C	LUCIA ANTONIETA	ZAPATA BAHAMONDEZ	1414,85	35,2	44	no
C	CARLA ANDREA	VALDIVIA BASCUNAN	1002,625	32,7	44	no
C	KARINA ANDREA	REYES CID	1293,825	31,6	44	no
C	MAISTER YOLANDA	CANALES MARIGUALA	1062,05	29,8	44	no
C	CAMILA MACARENA	GALDAMES PARADA	858,85	25,3	44	no
C	FELIPE ANDRES	DOMINGUEZ MUNOZ	771,225	24,6	44	no
C	TAMARA ARACELI	RAMIREZ GONZALEZ	797,3	24,4	44	no
C	JANIS SOFIA	CASTRO PINOCHET	782,7	22,3	44	no
C	DANIELA JOSE	CHAMORRO PINOCHET	585,05	17,4	44	no
C	ANA MARIA	LEIVA VILLANUEVA	493,625	15,1	44	no
C	DENISA ALEJANDRA	FUENTES YEVENES	493,05	14,8	44	no
C	MARINA LORETO	SALAZAR GONZALEZ	446,25	14,1	44	no
E	MARIBEL DEL CARMEN	CARRASCO TAPIA	2449,225	94,7	11	SI
E	PATRICIA AMELIA	SOLAR BRAVO	2411,725	93,7	44	SI
E	MARIELA ROSSANA	AEDO ORTEGA	2095,825	86,8	44	SI
E	SILVANA LO-RUHAMA	BARROS VALLADARES	1931,75	82,9	44	SI
E	MONICA DEL CARMEN	ORMAZABAL PEREIRA	2041,4	79,6	44	SI
E	OLGA ELENA	GUTIERREZ ARAYA	1690,6	72,5	44	SI
E	CAROLINA DEL PILAR	MOYA BAEZA	1526,925	71,9	44	SI
E	ELISABETH ANGELICA	PALMA CARDENAS	1154,5	57,2	44	no
E	VALERIA ALEJANDRA	VEGA JORQUERA	1631,275	52,6	44	no
E	MARIELA ELIZABETH	GONZALEZ CANDIA	843,2	29,4	44	no
E	CARLA	ARAYA CARO	811,125	27,3	44	no
E	MARIA JOSE	CANCINO MONTOYA	688,025	21,4	44	no
F	DAVID ALEJANDRO	TOLEDO VALLADARES	2141,11	98,1	44	SI
F	MILKO ANDRES	IRIARTE SAAVEDRA	1891,175	92,0	44	SI
F	MARITZA EUGENIA	CANCINO TAPIA	1979,625	89,4	11	SI
F	JOSE RODRIGO	FUENTES VALLEJOS	1920,35	86,4	44	SI
F	MOISES ISRAEL	SOTO TOLEDO	1486,6	74,0	44	SI
F	SEBASTIAN IGNACIO	CASTRO PEREZ	1312,725	67,3	44	SI
F	JUAN MOISES	LOBOS NORAMBUENA	1288,025	66,1	44	SI
F	RODOLFO ENRIQUE	VENEGAS VALENZUELA	1098,775	62,1	44	SI
F	ALEXIS ANTONIO	BELTRAN MEZA	1091,825	59,9	44	SI
F	MINERVA ELIANA	NORAMBUENA SANCHEZ	1589,1	58,5	44	SI
F	JOSE MANUEL	GONZALEZ TAPIA	959,4	55,6	44	SI
F	HERMINDA GLORIA	ASTUDILLO AVILA	764,65	29,6	44	SI
F	NORMA ELIANA	SAEZ MORAGA	682,175	26,9	44	SI
F	CLAUDIO ANTONIO	GARCIA SANDOVAL	321,725	12,8	44	no

Con ello se da cumplimiento a lo dispuesto en el apartado M) de las Bases.



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de Septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 250 del 9 de Marzo de 2004;
2. Ley 21.308 que "concede beneficios al personal de Atención Primaria de Salud" y el Reglamento N° 5/2021 del Ministerio de Salud, que regula la aplicación de aquel cuerpo normativo.
3. Decreto Alcaldicio N° 1850 de fecha 3 de Noviembre del 2022, que aprueba la convocatoria a Concurso Interno en el departamento Comunal de Salud de Villa Alegre, aprueba las bases del mismo.
4. Decreto Alcaldicio N° 103 de fecha 26 de Enero del 2023, que aprueba la convocatoria a Concurso Interno en el departamento Comunal de Salud de Villa Alegre, aprueba las bases del mismo, y en el punto 2 decreta "REDÁCTESE Y PUBLÍQUESE, un extracto con el contenido de este decreto, conforme al art. 4 del Decreto 5, que aprueba el Reglamento de la Ley de Alivio".
5. La solicitud de adquisición, por concepto de "publicación del llamado a concurso interno de la Municipalidad de Villa Alegre" por un valor de \$280.000 (doscientos ochenta mil pesos) más impuesto.
6. Cotización de la publicación "El Maule Hoy" que indica un valor de \$280.000 (doscientos ochenta mil pesos) más impuesto, por la publicación durante un día del aviso "Resultado del Llamado a concurso interno de la Municipalidad de Villa Alegre".
7. Lo contemplado en el Artículo 10, del Reglamento de Compras Públicas, Ley N°19.886 "Circunstancias en la que proceda Trato o Contratación Directa", Numeral 7, Letra J) "**Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales**".
8. ORD 33, de la Dirección de Salud Municipal, que justifica la concurrencia de la causal de trato directo invocada.
9. Decreto Alcaldicio 1170 de fecha 11 de julio del 2022, en que el Sr. Alcalde delega facultades de la forma que indica, en particular, la delegación del Numeral 3), para que el Secretario Comunal de Planificación, don Eric Jara Parra, pueda firmar "Por orden del Sr. Alcalde" los actos que ahí indica, el Decreto Alcaldicio 1739 de fecha 18 de octubre del 2022, que efectúa las rectificaciones y modificaciones que indica al Decreto Alcaldicio 1170 del 2022, y finalmente, el Decreto Alcaldicio 253 de fecha 14 de febrero del 2022, que revoca a partir del 8 de febrero las facultades otorgadas al Sr. Eric Jara Parra en el Decreto Alcaldicio 1170 del 2022, y lo rectifica indicando que tales facultades serán ejercidas desde el 8 de febrero del 2023 por la "*Secretario Comunal de Planificación, doña Claudia Vasconcellos Poblete, cédula nacional de identidad [REDACTED] Planta Directiva, Grado 7° E.M.S. y sus subrogantes o suplentes*".
10. Decreto Alcaldicio 668 de fecha 14 de febrero del 2023, en que se nombra en calidad de titular a doña Claudia Andrea Vasconcellos Poblete, cédula [REDACTED] en el cargo de Director de Secretaría Comunal de Planificación, desde el día 8 de febrero del 2023.
11. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificada por la Leyes N° 19.130/92 y N° 19.602/99, he resuelto dictar lo siguiente:



**CONSIDERANDO:**

1. Que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en los cuerpos normativos citados, dando curso a la publicación de la convocatoria en un diario circulación en la comuna o agrupación de comunas correspondientes a Villa Alegre.
2. Se considera que cumple con estas características la empresa "Diario Maule Hoy", a la que se solicitó una cotización por este servicio, la que entregó satisfactoriamente.
3. La ejecución de las acciones comprometidas en el convenio celebrado con el Servicio de Salud del Maule en lo indicado en la Letra j), Numeral 7, del Artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886, el cual dispone: *"Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales."*, lo que condice con la justificación desarrollada en el Ord N° 384.
4. Por tanto, en virtud de los argumentos ya indicados, manifiesto mi voluntad a continuación:

**Exento del Trámite  
de Registro**

**DECRETO:**

1. **APRÚEBESE** Trato Directo, mediante emisión de orden de Compra, con el proveedor **RODOLFO ENRIQUE ESPINOZA ROJAS**, según lo razonado, por concepto de "Publicación resultados de concurso interno Dpto Salud Villa Alegre 2022".
2. **EMÍTASE, AUTORIZÁSE Y ENVÍESE** Orden de Compra al proveedor **RODOLFO ENRIQUE ESPINOZA ROJAS, C.I.** por concepto de "Publicación convocatoria de concurso interno dpto Salud Villa Alegre 2022", por la suma de \$280.000 (doscientos ochenta mil pesos) más impuesto, por un total de \$333.200 (trescientos treinta y tres mil doscientos pesos).
3. **IMPÚTESE** a cuenta presupuestaria "servicios de publicidad y difusión" número 215 22 07 999.
4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**"ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A DEPARTAMENTO DE SALUD, ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD, Y ARCHIVASE"**.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CLAUDIA BERRIOS NILO  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
★ SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

CLAUDIA VASCONCELLOS POBLETE  
DIRECTORA SECPLAN  
"Por orden del Sr. Alcalde"

CVP/CBN/JCF/KAP/cdb  
N° 203. Distribución:

- SECPLAN
- Unidad requirente
- Unidad adquisiciones
- Archivo



### EVALUACIÓN DE COSTO DE LICITACIÓN

PROCESO	SUB-ETAPA	PERSONAL INVOLUCRADO	H/H DEL PROCESO	VALOR H/H	MONTO TOTAL
REQUERIMIENTO DE COMPRA	Elaboración y entrega de solicitud de adquisición y visación de disponibilidad presupuestaria	Usuario requirente	1	\$4.800	\$4.800
ELABORACIÓN DE BASES	Confección Bases	Encargado adquisiciones	3	\$4.800	\$14.400
	Revisión de Bases	Unidad Jurídica DESAM	3	\$7.000	\$21.000
	Confección decreto aprobatorio	Encargada adquisiciones	0,5	\$4.800	\$2.400
APROBACIÓN DE BASES	Ingreso y proceso Dirección de control	Director de Control	1	\$4.800	\$4.800
	Revisión Unidad Control Municipal/ Revisión SECPLAN	Director Control Municipal/ SECPLAN	10	\$11.000	\$110.000
	Firma Alcalde	Alcalde	0,5	\$31.000	\$15.500
	Firma Secretario Municipal	Secretario Municipal	1	\$11.000	\$11.000
PUBLICACIÓN DE BASES	Ingreso licitación y publicación en Portal	Encargado de adquisiciones	3	\$4.800	\$14.400
PROCESO DE LICITACIÓN	Seguimiento licitación	Encargado de adquisiciones	1	\$4.800	\$4.800
APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	Apertura ofertas y confección acta de apertura	Encargada de adquisiciones	2	\$4.800	\$9.600
	Evaluación ofertas por Comisión Evaluadora, confección tabla y acta adjudicación	Comisión Evaluadora	5	\$7.000	\$35.000
CONFECCION Y ENTREGA DECRETO DE ADJUDICACION	Confección decreto adjudicación y ordinario que sugiere al Sr. Alcalde la Adjudicación	Encargada adquisiciones	3	\$4.800	\$14.400
	Revisión del proceso administrativo	Unidad Jurídica DESAM	2	\$7.000	\$14.000
	Ingreso y proceso recepción SECPLAN	Encargada Adquisiciones	1	\$4.800	\$4.800
PROCESO DEL DECRETO DE ADJUDICACIÓN	Revisión SECPLAN, Unidad de control municipal	Unidad SECPLAN/ Director Control Municipal	6	\$11.000	\$66.000
	Firma Del Decreto De Adjudicación Por Alcalde Y Secretario Municipal	Alcalde Secretaria Municipal Oficina de partes	1	Promedio \$20.000	\$20.000



	Confección certificado disp. presupuestaria	Encargada adquisiciones	1	\$4.800	\$4800
	Publicación De La Adjudicación	Encargada adquisiciones	1,5	\$4.800	\$9.600
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA	Emisión, Autorización Y Envío Orden De Compra	Encargada de adquisiciones	0,5	\$4.800	\$2.400
<b>TOTAL</b>			<b>47 H/H</b>		<b>\$383.700</b>
Otros costos (insumos) hojas, electricidad, etc.					\$250.000
<b>COSTO ECONÓMICO DE EVALUACION DE LICITACION</b>					<b>\$633.700</b>



*Karen Acuña Parra*  
**DIRECTORA KAREN ACUÑA PARRA**  
**DIRECTOR (R) DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL**  
**VILLA ALEGRE**



ANT : Solicitud de compra  
"publicación concurso  
interno"  
MAT : Justifica la necesidad  
de emplear un trato  
directo en la  
contratación del  
proveedor.

ORD N° 33

DE : DIRECTORA (R) COMUNAL DE SALUD DE VILLA ALEGRE  
KAREN ACUÑA PARRA

A : DIRECTORA SECPLAN I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
CLAUDIA VASCONCELLOS POBLETE

Mediante este acto, y en atención a los antecedentes de la solicitud de adquisición N° 284

**A.- NECESIDAD DEL SERVICIO.**

La publicación de la nómina con el resultado de los postulantes al concurso interno que convoca la denominada "Ley de Alivio" N° 21.308, responde a un imperativo normativo, pues el reglamento de la Ley indica en su artículo 18. *"Listado de postulaciones y resolución. En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del plazo de veinte días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente.*

*En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:*

- a) *Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.*
- b) *Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.*
- c) *Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.*

*La autoridad comunal respectiva dictará hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento".* Luego, el artículo 4 señala *"Convocatoria a concurso interno. Los concursos internos a los que se refiere el presente reglamento serán convocados por el Director(a) de la entidad administradora de salud municipal. El acto que disponga esta convocatoria deberá ser publicado en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas y mediante avisos fijados en la respectiva sede municipal y en los establecimientos de salud municipal, sin perjuicio de las demás medidas de difusión que la autoridad estime conveniente adoptar. Con todo, entre la publicación en el periódico y el inicio del concurso, no podrá mediar un lapso inferior a cinco días hábiles. La publicación se podrá realizar en un periódico de circulación comunal, como así también a través de medios electrónicos o la intranet que disponga cada entidad administradora de salud municipal. El acto administrativo deberá ser remitido, por la vía más expedita, al Servicio de Salud respectivo, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales y a las asociaciones gremiales correspondientes".*



**B.- FUNDAMENTACIÓN DE LA CAUSAL DE TRATO DIRECTO.**

Entonces, en vista de los antecedentes, indicados en el punto anterior, cabe concluir que la publicación debe cumplir ciertas características, que se lleve a cabo en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas, y además, con un espacio limitado de tiempo, entre los 5 y 11 días hábiles posteriores a la dictación del acto que dispone la convocatoria.

Para cumplir con tales requisitos, es imprescindible recurrir a un trato directo, por los montos aquí comprometidos, siendo una publicación de tales características de un costo mayor a 3 UTM, en este sentido, el art. 10 N° 7 del reglamento N° 250 (de la Ley 19.886), dispone en su letra J "*Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales*", siendo ésta la causal que mejor se ajusta a las circunstancias descritas.

En tales circunstancias, es necesario señalar que el Trato Directo aprobado por Decreto Alcaldicio N° 29 de fecha 10 de Enero del 2023, efectuó una contratación de semejante tenor, luego, para la publicación requerida (adjunta), se efectuó una cotización con el mismo proveedor, del medio "El Maule Hoy" que en cotización de fecha 6 de febrero del año 2023 indica que tendría un costo de \$280.000 (doscientos ochenta mil pesos), a lo que es necesario agregar el impuesto IVA, que da un total de \$333.200 (trescientos treinta y tres mil doscientos pesos), el proveedor utiliza la razón social RODOLFO ESPINOZA ROJAS, RUT [REDACTED].

Sin otro particular, le saluda atentamente.

KAP/cdb



**KAREN ACUÑA PARRA**  
**DIRECTORA (R) DE SALUD MUNICIPAL**  
**DIRECTOR** Villa Alegre



## CERTIFICADO DE RECEPCIÓN CONFORME

Yo, Anyela Antonieta Morales Herrera, Directora (R) Del Departamento de Salud Municipal, constato que la publicación encargada al Sr. Rodolfo Enrique Espinoza Rojas mediante Orden de Compra 547640-31-SE23 se llevó a cabo en "Diario Maule Hoy" con fecha 17 de marzo del 2023, que se adjunta. Con ello, el proveedor emitió la Factura N° 529 para llevar a cabo el pago del servicio prestado.

Villa alegre, 17 de marzo del 2023

  
MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE  
DIRECTORA  
ANYELA ANTONIETA MORALES HERRERA  
DIRECTORA (R) DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL  
VILLA ALEGRE

  
AMH/cdb